

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

ACTA No 00678739

LUGAR Y FECHA: 05 MAY 2026

INTERVIENEN: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

OMAR HARJADY SALDAÑA MEDINA
C.C 81.717.406
CONTRATISTA

SUPERVISOR: TE.BRYAN DAVID JUVINAO FRANCO
Supervisor Contrato No. 300-CENACPERSONAL-2025

302319749

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 300-CENACPERSONAL-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA, AL COMANDO DE PERSONAL".

El suscripto Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **OMAR HARJADY SALDAÑA MEDINA** con C.C 81.717.406, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA
CDPS-050-CENACPERSONAL-2025

No. DEL CONTRATO	300-CENACPERSONAL-2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA, AL COMANDO DE PERSONAL".
FECHA SUSCRIPCIÓN:	31-01-2025
FECHA INICIO EJECUCIÓN	01-02-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 79
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



90013-1

FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UNO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MDA CTE (\$31.200.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 DE DICIEMBRE 2025
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será Carrera 46 No. 20b- 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas - COPER - DIPER. BOGOTÁ D.C.
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	<p>MODIFICATORIO NO. 1 – PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.300-CENACPER-2025</p> <p>12. Que mediante radicado N°.2025301022954053 suscrito por el señor TE.BRYAN DAVID JUVINAO FRANCO en calidad de supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 300-CENACPERSONAL-2025 emite concepto de viabilidad con respecto a la prórroga y adición: "afirmando que la necesidad establecida por la Unidad al inicio de la vigencia persiste, por lo tanto, la Unidad requiere continuar con la prestación del servicio del profesional por parte del contratista OMAR HARJADY SALDAÑA MEDINA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 81.717.406, quien ha cumplido a fecha con las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato de referencia. Motivo por el cual solicita que sea realizado el modificadorio No. 01 en el sentido de realizar la prórroga por término TRES (03) MESES ; es decir, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 y la adición del valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.700.000).</p>
VALOR FINAL CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MDA CTE (\$42.900.000)
VIGENCIA:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR CONTRATO:	TE. BRYAN DAVID JUVINAO FRANCO CON C.C No. 1.114.042.033 OFICIAL COMES COPER MEDIANTE RESOLUCIÓN No.00004724 DE 11 DE JUNIO DE 2025
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar campañas publicitarias para los subprocesos de comunicación: Crear y desarrollar estrategias publicitarias innovadoras que fortalezcan la comunicación interna, externa e in-house, alineadas con los objetivos estratégicos del Ejército Nacional y las necesidades específicas de las siete direcciones organizacionales del COPER. 2. Elaborar piezas publicitarias internas y externas: Diseñar y producir materiales gráficos, audiovisuales y digitales para divulgar información relevante y fortalecer la imagen institucional, asegurando coherencia con los lineamientos de identidad visual del Ejército Nacional. 3. Administrar y optimizar el canal de YouTube institucional: Planificar, publicar y gestionar contenidos audiovisuales en el canal de YouTube oficial, asegurando la calidad técnica y el cumplimiento de los objetivos de comunicación estratégica establecidos. 4. Realizar estrategias de posicionamiento digital: Desarrollar acciones para incrementar la visibilidad de las campañas publicitarias en plataformas digitales, redes sociales y medios masivos, generando un impacto positivo <p>CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 300- CENACPERSONAL-2025 Bogotá D.C. - Cundinamarca Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper www.ejercito.mil.co cenacper@buzonejercito.mil.co 2 en los diferentes públicos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Supervisar la identidad corporativa en los materiales publicitarios: Garantizar que todos los elementos gráficos y audiovisuales producidos cumplan con los estándares del manual de identidad institucional del Ejército Nacional, manteniendo coherencia en la imagen visual y el mensaje transmitido.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio, así como las generales de ética e integridad profesional.
5. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos del COMANDO DE PERSONAL, conservando su autonomía profesional.
6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.
7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.
8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato.
9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita del COMANDO DE PERSONAL.
11. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquier tipo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula Resolutoria para disolver el contrato, así como lo relativo a la investigación contractual por incumplimiento del contrato a través del debido proceso.
12. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
13. Devolver al COMANDO DE PERSONAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.
14. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.
15. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
16. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.
17. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
18. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
19. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
20. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
21. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
22. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



6. Producir y adaptar contenidos para diferentes canales: Crear piezas publicitarias específicas para medios impresos, digitales, audiovisuales y redes sociales, adaptando los mensajes según las características de cada público objetivo.

7. Participar en la planificación de eventos institucionales: Apoyar la conceptualización y diseño de campañas publicitarias para promover actividades internas y externas organizadas por el Ejército Nacional.

8. Coordinar y apoyar actividades de las siete direcciones organizacionales: Brindar soluciones publicitarias a las necesidades específicas de comunicación de cada dirección del COPER, ajustándose a los lineamientos institucionales. 9. Apoyar el cubrimiento publicitario de actividades nacionales e internacionales: Participar en la cobertura de eventos organizados por el Ejército Nacional, generando contenidos promocionales que destaquen la importancia de las acciones realizadas.

10. Monitorear el desempeño de campañas publicitarias: Evaluar el impacto de las acciones publicitarias internas y externas, proponiendo ajustes para maximizar el alcance y la efectividad de las estrategias implementadas.

11. Asistir a reuniones y mesas de trabajo de coordinación: Participar activamente en reuniones y espacios de trabajo establecidos para planificar, coordinar y evaluar estrategias publicitarias en apoyo a las metas del Ejército Nacional y del COPER.

12. Atender y dar respuesta a los eventos, actividades y requerimientos relacionados con los procesos de comunicación, incluyendo la administración y gestión documental de su área de conocimiento.

13. Capacitar y asesorar al personal en temas publicitarios: Proporcionar orientación técnica a los equipos de trabajo en las siete direcciones organizacionales sobre tendencias, herramientas y técnicas publicitarias para fortalecer los procesos de comunicación.

14. Gestionar proveedores externos para materiales publicitarios: Coordinar y supervisar la producción de materiales publicitarios con proveedores externos, asegurando que cumplan con los estándares de calidad y las especificaciones solicitadas.

15. Cumplir con la confidencialidad y reserva de la información institucional: Manejar con total discreción la información a la que tenga acceso en el desarrollo de sus funciones, respetando las políticas de seguridad del Ejército Nacional y evitando la divulgación no autorizada de datos sensibles.

GENERALES:

1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. En caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato.

2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.

3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	1725	14-01-2025	\$128.700.000

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	15625	01-02-2025	\$42.900.000

IV. GARANTÍA ÚNICA; PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N° .14-46-101132352/Anexo 2 con fecha de expedición 31-01-2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por Seguros del Estado S.A. debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	01-02-2025	10-07-2026	\$4.290.000
Calidad del servicio	01-02-2025	10-07-2026	\$4.290.000

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 300- CENACPERSONAL-2025**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

Nº de pago	Numero de lectura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total del Seguro	Estado
Pago 001	001	2/27/2025 12:04:00 PM	2/21/2025 12:00:00 AM	3.000.000 COP	Pagado
Pago 002	002	3/19/2025 10:54:00 AM	4/23/2025 11:00:00 AM	3.000.000 COP	Pagado
Pago 003	003	4/23/2025 9:40:00 AM	4/23/2025 12:00:00 PM	3.000.000 COP	Pagado
Pago 004	004	5/19/2025 2:06:00 PM	5/19/2025 12:00:00 AM	3.000.000 COP	Pagado
Pago 005	005	5/19/2025 11:19:00 AM	5/19/2025 12:00:00 PM	3.000.000 COP	Pagado
Pago 006	006	7/15/2025 9:25:00 AM	7/15/2025 12:00:00 PM	3.000.000 COP	Pagado
Pago 007	007	9/19/2025 10:23:00 AM	9/19/2025 12:00:00 PM	3.000.000 COP	Pagado
Pago 008	008	9/19/2025 1:28:00 PM	9/19/2025 12:00:00 PM	3.000.000 COP	Pagado
Pago 009	009	10/17/2025 4:29:00 PM	10/17/2025 12:00:00 PM	3.000.000 COP	Pagado
Pago 010	010	5 horas de tiempo transcurrido	10/19/2025 12:00:00 PM	3.000.000 COP	Pagado
Pago 011	011	5 horas de tiempo transcurrido	-	3.000.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$42.900.000
VALOR PAGADO No.1	\$ 3.900.000
VALOR PAGADO No.2	\$ 3.900.000
VALOR PAGADO No.3	\$ 3.900.000
VALOR PAGADO No.4	\$ 3.900.000
VALOR PAGADO No.5	\$ 3.900.000
VALOR PAGADO No.6	\$ 3.900.000
VALOR PAGADO No.7	\$ 3.900.000
VALOR PAGADO No.8	\$ 3.900.000
VALOR PAGADO No.9	\$ 3.900.000
VALOR PAGADO No.10	\$ 3.900.000
VALOR PAGADO No.11	\$ 3.900.000
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$42.900.000

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el CONTRATISTA entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

300-CENACPERSONAL-2025.pdf	300-CENACPERSONAL-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
FEBRERO_OMAR.pdf	FEBRERO_OMAR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Documento de suscripción del contrato - 2025.pdf	Informe de gestión FEBRERO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
PAGO PLANILLA FEBRERO 2025.pdf	PAGO PLANILLA FEBRERO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME SUPERVISIÓN OMAR SALDAÑA - MARZO.pdf	INFORME SUPERVISIÓN OMAR SALDAÑA - MARZO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Informe de gestión MARZO 2025.pdf	Informe de gestión MARZO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
PLANILLA MARZO.pdf	PLANILLA MARZO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Informe de gestión ABRIL 2025.pdf	Informe de gestión ABRIL 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
PLANILLA ABRIL 2025.pdf	PLANILLA ABRIL 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Informe supervisión ABRIL Omar.pdf	Informe supervisión ABRIL Omar.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Informe de gestión MAYO 2025.pdf	Informe de gestión MAYO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
PLANILLA MAYO 2025 OMAR SALDAÑA.pdf	PLANILLA MAYO 2025 OMAR SALDAÑA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Informe supervisión MAYO.pdf	Informe supervisión MAYO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
RESOLUCIÓN CAMBIO DE SUPERVISOR CONT 300-299 COPER.pdf	RESOLUCIÓN CAMBIO DE SUPERVISOR CONT 300-299 COPER.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Informe de gestión JUNIO 2025.pdf	Informe de gestión JUNIO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
PLANILLA JUNIO 2025.pdf	PLANILLA JUNIO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Informe de gestión JULIO 2025.pdf	Informe de gestión JULIO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
PLANILLA JULIO 2025.pdf	PLANILLA JULIO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
DOC SUPERVISIÓN JULIO OMAR SALDAÑA.pdf	DOC SUPERVISIÓN JULIO OMAR SALDAÑA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
PLANILLA AGOSTO 2025.pdf	PLANILLA AGOSTO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Informe de gestión AGOSTO 2025.pdf	Informe de gestión AGOSTO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
ACTA APROBACION CONTRATO NO 300.pdf	ACTA APROBACION CONTRATO HQ 300.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Informe de gestión SEPTIEMBRE 2025.pdf	Informe de gestión SEPTIEMBRE 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
PLANILLA SEPTIEMBRE.pdf	PLANILLA SEPTIEMBRE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
MODIFICATORIO No 1 CT 300-2025.pdf	MODIFICATORIO No 1 CT 300-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
PLANILLA OCTUBRE 2025.pdf	PLANILLA OCTUBRE 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Informe de gestión OCTUBRE 2025.pdf	Informe de gestión OCTUBRE 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Informe de gestión NOVIEMBRE 2025.pdf	Informe de gestión NOVIEMBRE 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
PLANILLA NOVIEMBRE.pdf	PLANILLA NOVIEMBRE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA OMAR HARJADY SALDAÑA MEDINA identificado (a) con CC. 81.717.406, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.300-CENACPERSONAL-2025 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.300-CENACPERSONAL-2025.

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

Por todo lo anterior las partes,

X. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.300-CENACPERSONAL-2025, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL con OMAR HARJADY SALDAÑA MEDINA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. CC. 81.717.406.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.300-CENACPERSONAL-2025 correspondiente al proceso de contratación No. CDPS-050-CENACPERSONAL-2025, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co

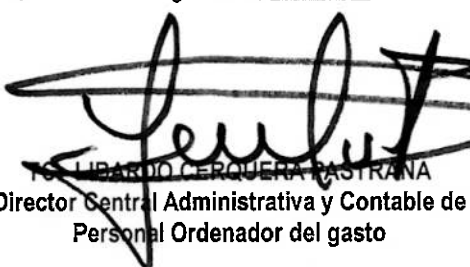


SCS19-1

TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

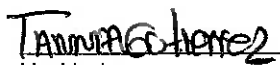
Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 05 MAY 2026


LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de
Personal Ordenador del gasto


OMAR HARJADY SALDAÑA MEDINA
C.C. 81.717.406
Contratista


TE. BRYAN DAVID JUVINAO FRANCO
Supervisor Contrato No.300-CENACPERSONAL-2025

Vo.Bo.,


TANIA PACHECO
Liquidaciones
Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co

